

Se mandan firmados por ellos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA (EMPRESA) AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (PROGRAMA PRAEM)

En Córdoba, a 29 de Julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha 17 de Junio de 2014 (BOJA nº 122, de 26 de Junio de 2014).

Y de otra parte, D. ANTONIO SÁNCHEZ VILLAVERDE como ALCALDE-PRESIDENTE y en nombre y representación de la Entidad Colaboradora AYUNTAMIENTO DE MONTORO, con C.I.F P14043000 domiciliada en CÓRDOBA calle PL ESPAÑA 1.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de reforzar la formación de los universitarios/as, para permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad. sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora AYUNTAMIENTO DE MONTORO han convenido que los estudiantes de la Universidad de Córdoba puedan desarrollar en las instalaciones de la Entidad colaboradora, prácticas académicas externas extracurriculares, de acuerdo, con lo establecido en el Artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.

curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrector competente en materia de prácticas académicas externas extracurriculares.

En todo caso se dará audiencia al estudiante, resolviendo el Vicerrectorado competente en materia de prácticas extracurriculares.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte del Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

DÉCIMA.- La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar a los estudiantes dichas medidas. Igualmente, la Entidad Colaboradora deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y los estudiantes serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses. Para sucesivas prácticas se irán incorporando al presente convenio mediante la suscripción de anexos que se incorporarán al presente convenio.

Por parte de la Universidad de Córdoba, se designa a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba como entidad colaboradora en la gestión de prácticas extracurriculares que se desarrollen al amparo del presente convenio.

DUODÉCIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOTERCERA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO IV AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y EL EXCMO AYTO DE MONTORO SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EN EMPRESA, (PROGRAMA PRAEM) DE BECAS DE PRÁCTICAS PARA ALUMNOS DE ÚLTIMOS CURSOS DE LAS LICENCIATURAS EN CIENCIAS AMBIENTALES, HISTORIA, PEDAGOGÍA; DE LA DIPLOMATURA EN MAGISTERIO EDUCACIÓN FÍSICA, Y LA INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL ESP. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL ESP. ELECTRICIDAD.

1.- **EL EXCMO AYTO DE MONTORO** dotará de 6 becas, y por un tiempo de 9 meses, para realizar prácticas que tengan por objeto:

- a) La práctica en las diversas líneas de trabajo que se desarrollen en la Entidad, las condiciones para su desenvolvimiento y, en general, cuanto redunde en la mayor y mejor formación sobre tales prácticas.
- b) El proyecto presentado por la entidad contendrá todos aquellos puntos que se hagan posible una autentica formación en práctica siempre teniendo en cuenta los estudios cursados por el alumno que soliciten.
- c) En general, la empresa acogerá y ayudará en la formación del alumno. Asimismo, el alumno/a recibirá, de la empresa, una ayuda en concepto de beca de prácticas, por una cantidad de 180,00 euros mensuales.

2.- El alumno en prácticas estará cubierto por el Seguro Escolar Obligatorio según la Ley de 17 de Julio de 1.953. Para una mayor cobertura del alumno en prácticas, la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba tiene contratada una póliza de seguro con la Compañía de ACE EUROPE

Las garantías de dicho seguro son:

- | | |
|---|-----------|
| - Muerte por Accidente | 9.000 € |
| - Invalidez Permanente Absoluta por Accidente
(Incluye baremo de Invalidez Permanente Parcial) | 9.000 € |
| - Asistencia Sanitaria por Accidente | Ilimitada |

La garantía de Asistencia Sanitaria por Accidente será Ilimitada en los centros concertados con la compañía y hasta un máximo de 365 días.

Los centros concertados son: EMU, Cruz Roja y la Clínica San Juan de Dios de Córdoba.

3.- La empresa pagará a la fundación, antes de la incorporación de los alumnos, la cantidad que figure en la factura 163/07, destinada al cumplimiento de los fines de carácter educativo, promoción de empleo y culturales que se desarrollan en esta fundación.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

4.- Podrán participar en el presente concurso alumnos de últimos cursos de las Licenciaturas en Ciencias Ambientales, Historia, Pedagogía y de la Diplomatura en Magisterio Educación Física, y de la Ingeniería Técnica Industrial Esp. Electricidad y Electrónica; los cuales se comprometerán a lo siguiente:

- a) Desarrollar un mínimo de tres y un máximo de cinco horas al día de acuerdo con la empresa, siempre teniendo en cuenta el horario lectivo y exámenes de cada alumno.
- b) Cumplir el proyecto de la empresa siempre que las funciones exigidas estén incluidas en la titulación requerida.
- c) Al finalizar la práctica se elaborará una memoria de la misma.

5.- Las solicitudes por parte de los alumnos se presentarán en la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba acompañando la siguiente documentación:

- Documento que acredite la pertenencia del solicitante a la Universidad.
- Fotocopia del D.N.I.
- Breve "curriculum vitae" que justifique la capacidad y experiencia del concursante para acometer la práctica propuesta por la Empresa.

6.- Los alumnos en prácticas serán seleccionados por una Comisión de Selección que se constituirá al efecto y que estará formada por dos representantes de la empresa y dos representantes de la Universidad.

7.- Finalizada la selección, los aspirantes seleccionados serán informados telefónicamente de su admisión y habrán de confirmar su aceptación.

8.- La empresa asume la obligación de comunicar a Fundecor cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cese del alumno en prácticas.
- Renuncia a la práctica por parte del alumno.
- Finalización de la matrícula universitaria del alumno.
- Así como cualquier otra circunstancia que la empresa crea conveniente.

9.- Una vez concluido el periodo de prácticas y remitida por el alumno a la Fundación Universitaria una memoria del trabajo desarrollado en la Empresa se le expedirá un Certificado acreditativo por el Secretario General de la Universidad de Córdoba de la realización de las prácticas que contendrá:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Nombre de la empresa donde se han realizado las prácticas.
- Fecha de inicio y término de las prácticas y número de horas realizadas.

Por la Universidad

Por la Ayto.

Fdo. D. Manuel Torres Aguilar

Fdo. D. Antonio Sánchez Villaverde



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO IV AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL EXCMO AYTO DE MONTORO SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EN EMPRESA, (PROGRAMA PRAEM) DE BECAS DE PRÁCTICAS PARA ALUMNOS DE ÚLTIMOS CURSOS DE LAS LICENCIATURAS EN CIENCIAS AMBIENTALES, HISTORIA, PEDAGOGÍA; DE LA DIPLOMATURA EN MAGISTERIO EDUCACIÓN FÍSICA, Y LA INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL ESP. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL ESP. ELECTRICIDAD.

1.- EL EXCMO AYTO DE MONTORO dotará de 6 becas, y por un tiempo de 9 meses, para realizar prácticas que tengan por objeto:

- a) La práctica en las diversas líneas de trabajo que se desarrollen en la Entidad, las condiciones para su desenvolvimiento y, en general, cuanto redunde en la mayor y mejor formación sobre tales prácticas.
- b) El proyecto presentado por la entidad contendrá todos aquellos puntos que se hagan posible una autentica formación en práctica siempre teniendo en cuenta los estudios cursados por el alumno que soliciten.
- c) En general, la empresa acogerá y ayudará en la formación del alumno. Asimismo, el alumno/a recibirá, de la empresa, una ayuda en concepto de beca de prácticas, por una cantidad de 180,00 euros mensuales.

2.- El alumno en prácticas estará cubierto por el Seguro Escolar Obligatorio según la Ley de 17 de Julio de 1.953. Para una mayor cobertura del alumno en prácticas, la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba tiene contratada una póliza de seguro con la Compañía de ACE EUROPE

Las garantías de dicho seguro son:

- | | |
|---|-----------|
| - Muerte por Accidente | 9.000 € |
| - Invalidez Permanente Absoluta por Accidente
(Incluye baremo de Invalidez Permanente Parcial) | 9.000 € |
| - Asistencia Sanitaria por Accidente | Ilimitada |

La garantía de Asistencia Sanitaria por Accidente será ilimitada en los centros concertados con la compañía y hasta un máximo de 365 días.

Los centros concertados son: EMU, Cruz Roja y la Clínica San Juan de Dios de Córdoba.

3.- La empresa pagará a la fundación, antes de la incorporación de los alumnos, la cantidad que figure en la factura 163/07, destinada al cumplimiento de los fines de carácter educativo, promoción de empleo y culturales que se desarrollan en esta fundación.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

4.- Podrán participar en el presente concurso alumnos de últimos cursos de las Licenciaturas en Ciencias Ambientales, Historia, Pedagogía y de la Diplomatura en Magisterio Educación Física, y de la Ingeniería Técnica Industrial Esp. Electricidad y Electrónica; los cuales se comprometerán a lo siguiente:

- a) Desarrollar un mínimo de tres y un máximo de cinco horas al día de acuerdo con la empresa, siempre teniendo en cuenta el horario lectivo y exámenes de cada alumno.
- b) Cumplir el proyecto de la empresa siempre que las funciones exigidas estén incluidas en la titulación requerida.
- c) Al finalizar la práctica se elaborará una memoria de la misma.

5.- Las solicitudes por parte de los alumnos se presentarán en la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba acompañando la siguiente documentación:

- Documento que acredite la pertenencia del solicitante a la Universidad.
- Fotocopia del D.N.I.
- Breve "curriculum vitae" que justifique la capacidad y experiencia del concursante para acometer la práctica propuesta por la Empresa.

6.- Los alumnos en prácticas serán seleccionados por una Comisión de Selección que se constituirá al efecto y que estará formada por dos representantes de la empresa y dos representantes de la Universidad.

7.- Finalizada la selección, los aspirantes seleccionados serán informados telefónicamente de su admisión y habrán de confirmar su aceptación.

8.- La empresa asume la obligación de comunicar a Fundecor cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cese del alumno en prácticas.
- Renuncia a la práctica por parte del alumno.
- Finalización de la matrícula universitaria del alumno.
- Así como cualquier otra circunstancia que la empresa crea conveniente.

9.- Una vez concluido el periodo de prácticas y remitida por el alumno a la Fundación Universitaria una memoria del trabajo desarrollado en la Empresa se le expedirá un Certificado acreditativo por el Secretario General de la Universidad de Córdoba de la realización de las prácticas que contendrá:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Nombre de la empresa donde se han realizado las prácticas.
- Fecha de inicio y término de las prácticas y número de horas realizadas.

Por la Universidad

Por la Ayto.

Fdo. D. Manuel Torres Aguilar

Fdo. D. Antonio Sánchez Villaverde